

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1549

ZAPALLAR, 29 JUL. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 y su modificación según decreto alcaldicio N°448/2021 de fecha 25 de febrero de 2021 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Servicio, por la vía de suministros, de impresiones y soportes, solicitados por la unidad de comunicaciones y prensa.
- b) Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1217/2021, de fecha 11 de junio de 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- c) Que, con fecha 14 de junio de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-42-LE21.
- d) Que, con fecha 24 de junio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.
- e) Que, mediante memorándum N°2 del departamento de Comunicaciones y prensa, se solicita la revocación de la licitación "Servicio, por la vía de suministros, de impresiones



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

y soportes, solicitados por la unidad de comunicaciones y prensa”, dado que existen nuevos requerimientos a considerar por el departamento, en el suministro a licitar de servicio de impresión, con el objeto de generar un suministro que responda a todas las necesidades de la gestión municipal en cuanto a esta clase de servicios.

- f) Por lo anterior, al considerar que dichos argumentos son importantes para el resguardo de los recursos municipales y evitar licitaciones fraccionadas en el tiempo, por un mismo servicio, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado a licitación.
- g) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1º REVOQUESE la licitación pública para contratar “Servicio, por la vía de suministros, de impresiones y soportes, solicitados por la unidad de comunicaciones y prensa”, **ID N°4301-42-LE21**, en atención a los argumentos expuestos en la letra e) del considerando.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

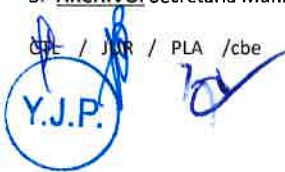

Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL


Patricia Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

V.Z.C.

CPE / JMR / PLA / cbe

Y.J.P.